

# faq

## Preguntas frecuentes.

### ¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE UNA REVISIÓN PERIÓDICA Y UNA INSPECCIÓN?

La revisión periódica se ejecuta anualmente por una empresa de mantenimiento autorizada y sirve para mantener la instalación en correcto estado de seguridad, funcionamiento y eficiencia. En ella se comprueba el estado de la instalación y se ejecutan labores de mantenimiento, limpieza, engrase, etc.

La inspección se ejecuta por un O.C.A. Un Organismo de Control Autorizado es una empresa específicamente autorizada por el Ministerio de Industria y Energía. En esta inspección se comprueban el estado de la instalación y el cumplimiento de la normativa vigente pero no se ejecuta ninguna labor de mantenimiento.

### ¿EN QUÉ CONSISTEN LA REVISIÓN PERIÓDICA DE MANTENIMIENTO?

La revisión periódica de mantenimiento consiste en la realización de las pruebas y verificaciones recomendadas por el fabricante de la aparamenta y equipos instalados, una vez finalizada los datos obtenidos se recogen en un informe técnico que se entrega al cliente.

### ¿QUIÉN EJECUTA LAS INSPECCIONES Y LAS REVISIONES PERIÓDICAS?

Las inspecciones tienen que ser ejecutadas por un O.C.A. La elección es libre y podrá variarse a voluntad del titular de la instalación.

Las revisiones de mantenimiento tiene que ser ejecutadas por una empresa mantenedora autorizada.

Por ley los Organismos de Control Autorizados solo pueden ejecutar inspecciones y en ningún caso pueden ejecutar mantenimiento, de igual forma, las empresas mantenedoras en ningún caso podrán realizar inspecciones.

### ¿SON OBLIGATORIAS Y CON QUÉ FRECUENCIA?

Tanto la revisión periódica de mantenimiento como la inspección por O.C.A. son obligatorias dentro de los plazos establecidos. (Ver tabla adjunta)

## Quién es ICE

ICE es una empresa creada hace 20 años por Ingenieros y Técnicos con larga experiencia en el sector eléctrico, ofreciendo servicios de mantenimiento e ingeniería.

Entre nuestros servicios se encuentran:

- Mantenimiento preventivo y predictivo de instalaciones de Alta y Baja Tensión.
- Mantenimiento correctivo de instalaciones de Alta y Baja tensión, con servicio de averías 24 horas.
- Proyectos de instalaciones eléctricas.
- Ejecución de instalaciones eléctricas con personal propio.
- Inspecciones por termografía infrarroja.
- Análisis de redes, armónicos y transitorios.
- Auditorías energéticas.



# Elige seguridad

Guía rápida de mantenimiento de instalaciones eléctricas.



Ingeniería y Conservación Eléctrica S.L

Calle Joaquin Sorolla 27 Rivas Vaciamadrid

Tlf: 914990505 · Fax: 914990511

[www.marveco.com](http://www.marveco.com)



Ingeniería y Conservación Eléctrica

# GUÍA PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO Y DE LAS INSPECCIONES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

	INSTALACIÓN			MANTENIMIENTO		INSPECCIÓN POR O.C.A.	
	TIPO	REGLAMENTACIÓN		CONTRATO	REVISIÓN		
ALTA TENSIÓN	• CENTRALES ELÉCTRICAS	RD 3275/1982, de 12 de noviembre.	RD 223/2008, de 15 de febrero.	RD 337/2014, de 9 de mayo.	SI	ANUAL	CADA 3 AÑOS
	• SUBESTACIONES						
	• CENTROS DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN						
	• INSTALACIONES EN ALTERNA MAYORES DE 1 kV.						
	• LÍNEAS DE SUMINISTRO E INTERCONEXIÓN DE ALTA TENSIÓN.						
BAJA TENSIÓN	PÚBLICA CONCURRENCIA	• <b>Para cualquier potencia y superficie:</b> Cines, teatros, parques de atracciones, hospitales, establecimientos sanitarios con quirófanos y/o U.C.I., parques acuáticos, casinos, alumbrados públicos, hoteles de 50 o más habitaciones y edificios de gran altura.	<b>"REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN" R.D. 842/2002 de 2 de agosto y Orden de la C.A.M. 7955/2006, de 19 de diciembre.</b>		SI	ANUAL	CADA 5 AÑOS
		• <b>Con potencia superior a 100 kW:</b> Salas de fiestas, discotecas, estadios y pabellones deportivos, hipódromos y canódromos, plazas de toros, circos, frontones, estaciones de viajeros, mercados y galerías comerciales (potencia referida a servicios comunes), piscinas, bingos y establecimientos comerciales (superiores a 2000 metros cuadrados).			SI	ANUAL	CADA 5 AÑOS
		• Resto de locales de pública concurrencia.			NO	NO	CADA 5 AÑOS
	• INSTALACIONES INDUSTRIALES CON POTENCIA INSTALADA SUPERIOR A 100 kW.	<b>"REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN" R.D. 842/2002 de 2 de agosto.</b>		NO	NO	CADA 5 AÑOS	
	• LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN DE CLASE I, EXCEPTO GARAJES DE MENOS DE 25 PLAZAS.			NO	NO	CADA 5 AÑOS	
	• LOCALES HÚMEDOS CON POTENCIA INSTALADA SUPERIOR A 25 kW.			NO	NO	CADA 5 AÑOS	
	• PISCINAS CON POTENCIA INSTALADA SUPERIOR A 10 kW.			NO	NO	CADA 5 AÑOS	
	• QUIRÓFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN.			NO	NO	CADA 5 AÑOS	
	• INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR CON POTENCIA INSTALADA SUPERIOR A 5 kW.			NO	NO	CADA 5 AÑOS	
	• ZONAS COMUNES DE VIVIENDAS DE POTENCIA TOTAL INSTALADA SUPERIOR A 100 kW.			NO	NO	CADA 10 AÑOS	
• TOMAS DE TIERRA. (ITC-BT-18 apartado 12)	NO			ANUAL	NO		

Identifique su instalación en la tabla y compruebe las obligaciones de mantenimiento e inspección a las que está sujeta, según la normativa vigente.

Por mantenimiento se entiende el conjunto de las actividades de revisión y conservación continuas, con el fin de garantizar la seguridad, el funcionamiento y la eficiencia de la instalación.

Por inspección se entiende el control por parte de los Organismos de Control Autorizados, de la adecuación a la Reglamentación eléctrica, con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones y de las personas.